NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1144 (1997)
19 de diciembre de 1997

RESOLUCIÓN 1144 (1997)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3842ª sesión, celebrada el 19 de diciembre de 1997

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores pertinentes en relación con los conflictos en la ex Yugoslavia, incluidas las resoluciones 1031 (1995), de 15 de diciembre de 1995, 1035 (1995), de 21 de diciembre de 1995, 1088 (1996), de 12 de diciembre de 1996, 1103 (1997), de 31 de marzo de 1997, y 1107 (1997), de 16 de mayo de 1997,

Expresando su constante determinación en favor de una solución política de los conflictos en la ex Yugoslavia que preserve la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados de la región dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas,

Acogiendo con beneplácito las conclusiones de la Junta Directiva del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz, reunido en Sintra el 30 de mayo de 1997 (S/1997/434, anexo), y de la Conferencia de Aplicación del Acuerdo de Paz, celebrada en Bonn los días 9 y 10 de diciembre de 1997 (S/1997/979, anexo),

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 10 de diciembre de 1997 (S/1997/966) y tomando nota de sus observaciones, en particular respecto de la Fuerza Internacional de Policía (IPTF),

Afirmando su pleno apoyo al Alto Representante y a sus colaboradores y la responsabilidad que a éste incumbe de dar efecto a los aspectos civiles del Acuerdo de Paz,

Encomiando a la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH), en particular a la IPTF por su valiosa labor en esferas tales como la reestructuración y capacitación de la policía, las inspecciones de armas y la promoción de la libertad de movimiento, así como su asistencia en relación con las elecciones en Bosnia y Herzegovina,

Expresando su agradecimiento al personal de la UNMIBH y encomiando el liderazgo y la dedicación del Representante Especial del Secretario General y del Comisionado de la IPTF en sus esfuerzos por apoyar la aplicación del Acuerdo de Paz,

Observando que la presencia de los observadores de la IPTF depende de la existencia de arreglos de seguridad adecuados que en la actualidad sólo se pueden lograr con el concurso de una fuerza militar internacional creíble,

1. Decide prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, que incluye a la IPTF, por un plazo adicional que concluirá el 21 de junio de 1998 y se renovará una vez más salvo que hubiere cambios importantes en los arreglos de seguridad que ahora brinda la fuerza multinacional de estabilización (SFOR), y decide también que la IPTF continúe cumpliendo las tareas señaladas en el anexo 11 del Acuerdo de Paz, incluidas las tareas mencionadas en las conclusiones de la Conferencia de Aplicación del Acuerdo de Paz celebrada en Londres los días 4 y 5 de diciembre de 1996 (S/1996/1012, anexo) y de las reuniones de Sintra y de Bonn, en las que han convenido las autoridades de Bosnia y Herzegovina;

2. Expresa su apoyo a las conclusiones de la Conferencia de Aplicación del Acuerdo de Paz de Bonn, y alienta al Secretario General a que vele por la puesta en práctica de sus recomendaciones pertinentes, en particular en lo relativo a la reestructuración de la IPTF;

3. Pide al Secretario General que informe al Consejo periódicamente acerca de la labor de la IPTF y, en particular, de sus progresos en lo relativo a la asistencia prestada para la reestructuración de los organismos encargados de hacer cumplir la ley; que informe cada tres meses de la aplicación del mandato de la UNMIBH en su conjunto; y que incluya en su primer informe una descripción de las medidas adoptadas para dar efecto a las recomendaciones de la Conferencia de Bonn sobre la reestructuración de la IPTF, en particular la creación de unidades especializadas de la IPTF para adiestrar a la policía bosnia a fin de que atienda con más eficacia los principales problemas de la seguridad pública;

4. Reafirma que la ejecución satisfactoria de las tareas de la IPTF depende de la calidad, la experiencia y el profesionalismo de su personal, e insta a los Estados Miembros, con el apoyo del Secretario General, a que velen por que se suministre ese personal idóneo;

5. Insta también a los Estados Miembros a que proporcionen adiestramiento, equipo y asistencia conexa a las fuerzas de policía locales en coordinación con la IPTF, reconociendo que los recursos son esenciales para el éxito de los esfuerzos de reforma de la policía realizados por la IPTF;

6. Exhorta a todos los interesados a que velen por que haya la más estrecha coordinación posible entre la Oficina del Alto Representante, la fuerza multinacional de estabilización, la UNMIBH y las organizaciones y organismos civiles pertinentes a fin de garantizar la aplicación satisfactoria del Acuerdo de Paz y el logro de los objetivos prioritarios de los planes de consolidación civil, así como la seguridad de la IPTF;

7. Rinde homenaje a las víctimas del accidente de helicóptero del 17 de septiembre de 1997 en Bosnia y Herzegovina, incluidos los funcionarios de la Oficina del Alto Representante, la IPTF y un programa de asistencia bilateral, por su sacrificio en aras del proceso de paz;

8. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
